



EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO INFORMA:

Que hoy **10 de octubre de 2018**, se ha publicado en el BOJA la **Resolución de 3 de octubre de 2018**, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se **convocan las subvenciones públicas** reguladas en la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la **concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.**

Esta medida tiene por objeto “incentivar la contratación de personas desempleadas por parte de entidades sin ánimo de lucro ubicadas en Andalucía, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, que les permitan mejorar su empleabilidad e inserción laboral”.

A modo de resumen:

Los proyectos presentados podrán tener carácter provincial, cuando las actuaciones se desarrollen en una única provincia, o multiprovincial, cuando las actuaciones se desarrollen en más de una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entidad empleadora podrá solicitar demandantes de empleo no ocupados de uno de los colectivos de atención preferente definidos en la Orden de 16 de julio de 2018:

- jóvenes menores de 30 años,
- mayores de 45 años,
- personas desempleadas de larga duración,
- personas con discapacidad, o
- personas en situación de riesgo y/o de exclusión social.

La contratación de las personas que forman parte del proyecto, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Las entidades beneficiarias deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para la

realización de las correspondientes contrataciones, de acuerdo a las características especificadas en la Resolución de 3 de octubre de 2018.

b) La selección se realizará entre las personas demandantes de empleo no ocupadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, residentes en la provincia en la que se ejecute la actuación, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el orden de prelación especificada en dicha Resolución.

c) El SAE proporcionará a la entidad beneficiaria 3 personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado.

d) Las contrataciones deben ser comunicadas a través de las aplicaciones Gescontrat@ o Contrat@, a excepción de las contrataciones realizadas a mujeres víctimas de violencia de género, en este caso el contrato se deberá presentar en una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo. Las comunicaciones deberán incluir el identificador de la oferta de empleo correspondiente, e indicar Programa de Empleo Interés Social (Entidad sin ánimo de lucro).

Se considerarán **Proyectos de Interés General y Social** generadores de empleo aquellos proyectos que fomenten el empleo y promuevan la empleabilidad de las personas participantes en algunas de las siguientes áreas o actividades calificadas de Interés General y Social:

a) Grupo A: Actividades económicas encuadradas en el sector industrial, incluida la industria manufacturera, así como, en los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, acercamiento a la tecnología de la información, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

b) Grupo B: Actividades relacionadas con la dependencia y servicios sociales; recursos y servicios de proximidad; gestión sostenible de recursos y actividades productivas; desarrollo de la economía social y local del emprendimiento, impulso de la innovación.

c) Grupo C: Voluntariado y apoyo a sus organizaciones; calidad y protección de la naturaleza y el paisaje, del medio ambiente y de los recursos naturales; desarrollo del patrimonio, cultura, turismo, ocio y deporte.

d) Grupo D: Comercio.

La **presentación** debe realizarse de **manera telemática** en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

o bien directamente a través de la dirección electrónica:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Para **mayor y más específica información** consultar los **datos adjuntos**:

- **Resolución de 3 de octubre de 2018**, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo...
- **Orden de 16 de julio de 2018**, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones públicas...